

SECRETARÍA. Sincelejo, 21 de abril de 2023. Al despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante apota dirección de notificación física y electrónica de la acreedora hipotecaria del inmueble con matrícula inmobiliaria 340-31315, previo requerimiento. Sírvase Proveer.



HORACIO RIVERA SIERRA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE

Código del Juzgado: 700013103006

Sincelejo, Sucre, veintiuno (21) de abril dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicación: 2022-00113-00

Demandante: Jaime Abelardo Bustamante Hernández

Demandado: Orlando José Sierra Valverde

El apoderado judicial de la parte demandante aporta dirección de notificación física y electrónica de la señora LUCY ESTHER SIERRA DE ARROYA, quien ostenta la calidad de acreedora hipotecaria del inmueble con folio de MI. 340-31315, previo requerimiento; no obstante, no indicó la forma como obtuvo el correo electrónico como lo ordena el art. 8 de la ley 2213 de 2022; lo cual es indispensable para tener certeza que sea el utilizado por ella, y en consecuencia se concrete la notificación ordenada en este asunto por auto del 13 de marzo de 2023.

Así, se requeriría a la parte accionante, para que indique como obtuvo el correo electrónico de la señora LUCY ESTHER SIERRA DE ARROYA, y aporte las evidencias correspondientes. En todo caso, como también se informó dirección física, puede intentar la notificación en la misma, siguiendo las directrices establecidas en los artículos 292 y SS del CGP

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: Requiérase a la parte demandante para que informe la forma como obtuvo la dirección electrónica de la señora Lucy Esther Sierra de Arroyo, en calidad de acreedora hipotecaria y allegue al plenario las evidencias respectivas. Una vez cumplido lo anterior, por secretaría realizar la notificación respectiva.

En todo caso, como también se informó dirección física, el accionante puede intentar la notificación en la misma, siguiendo las directrices establecidas en los artículos 292 y SS del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZULEYMA ARRIETA CARRIAZO

Jueza

Firmado Por:

Zuleyma Del Carmen Arrieta Carriazo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353f432a2bb6a9c3ae0f643f0b8304074254e028d6020348e1fbe66a6d53f61c**

Documento generado en 21/04/2023 03:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>